



Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-06-2018-00208-00
Demandantes	Deimer José Pérez Atencio y otros
Demandado	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional
Providencia	Ordena requerir por última vez

1. ANTECEDENTES

La autoridad accionada no ha dado a los requerimientos efectuados vía correo electrónico los días 27 de mayo y 25 de junio de 2019 y a través del Oficio 494 de 2019 remitido a través de la Empresa de Correos 4-72.

2. CONSIDERACIONES

Ante la renuencia de la accionada en dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, se dará aplicación al Numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso en concordancia con el Artículo 59 del Código General del Proceso, de manera que se fijará el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la autoridad accionada pueda ejercer su derecho de defensa respecto del desacato en que podría estar incurso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Abrir incidente de desacato contra el señor Comandante de la Policía Nacional, Mayor General Óscar Atehortúa Duque.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente de esta providencia señor al Comandante de la Policía Nacional, Mayor General Óscar Atehortúa Duque a través del medio más eficaz a quien se le remitirá copia de la presente providencia y de los folios 129, 131 a 133. Para que se pronuncie respecto de la renuncia de brindar una respuesta completa y de fondo a los requerimientos realizados por este Despacho y se sirva dar inmediato cumplimiento.

TERCERO: Para lo anterior se le concede el término de cinco días.

CUARTO: Vencido el término ingrésese el expediente al despacho para decidir de fondo el presente incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

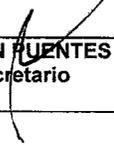


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 36 del veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario